Aprobación de la resolución del Ayuntamiento de San Francisco de Macorís que designa con el nombre de Ramfis, el parque en construcción en aquella ciudad.— G. O. No. 5043, del 30 de Junio de 1937.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República

NUMERO 1329.

Vista la ley número cuarenta, del diez de diciembre de mil novecientos treinta, modificada por la ley número novecientos cincuenta, del once de julio de mil novecientos treinta y cinco, y con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara,

DECLARADA LA URGENCIA,
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.— Se aprueba la resolución del ayuntamiento de San Francisco de Macorís, del día once de octubre de mil novecientos treinta y cinco, por la cual se dá el nombre de "Ramfis" al parque en construcción que está emplazado en el triángulo que forman la carretera "Castillo" con las calles Duvergé y Salomé Ureña, que dice así:

"El Honorable Ayuntamiento de la común de San Francisco de Macorís, en uso de las facultades que le acuerda la ley;

CONSIDERANDO que el ayuntamiento de la común, bajo la inmediata supervigilancia del Síndico Municipal y de una comisión designada al efecto, prepara un paseo público en la parte sur de esta ciudad de San Francisco de Macorís;

CONSIDERANDO que el ayuntamiento estima que esa obra de ornato y embellecimiento será orgullo para San Francisco de Macorís, por la belleza que va adquiriendo;

CONSIDERANDO que haciendo honor al hijo mimado del Honorable Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, San Francisco de Macorís dá una demostración de solidaridad y simpatía para quien, como el Generalísimo Trujillo, lo ha dado todo en bien de la República;

RESUELVE:

UNICO.— Designar como por la presente designa con el nombre de "Ramfis" el parque en construcción que está emplazado en el triángulo que forman la carretera "Castillo", con

las calles "Duvergé" y "Salomé Ureña", parte Sur de esta ciudad de San Francisco de Macorís.

Envíese por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina, a la Honorable Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

DADA en la Sala Capitular del Honorable Ayuntamiento de la común de San Francisco de Macorís, a los once días del mes de octubre del año mil novecientos treinta y cinco.—(fdos.) Ramón Fernández Ariza, Presidente del Ayuntamiento.— Lorenzo Alvarez, Síndico.—Manuel Torres Castellanos, Secretario".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D. de S. D., República Dominicana, a los dieciseis días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y siete; año 94º de la Independencia y 74º de la Restauración.

El Presidente,
Daniel Henríquez V.

Los Secretarios:

A. Font Bernard.
T. E. Cordero.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, D. de S. D., República Dominicana, a los veintitrés días del mes de junio del año mil novecientos treinta y siete, año 94º de la Independencia y 74º de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:

Dr. Lorenzo E. Brea.
D. A. Rodríguez.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFACTOR DE LA PATRIA

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo treinta y siete de la Constitución del Estado,

Promulgo la presente ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADO en la ciudad de San Cristóbal, Provincia Trujillo, residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los veinticuatro días del mes de junio del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.